



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 177-2024-A-MDSS

San Sebastián, 14 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La invitación cursada, la misma que fue derivada con proveído n.º 1411, de fecha 17 de abril de 2024, remitido por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el Informe n.º 954-GPP-MDSS-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto (e), el Informe n.º 976-GPP-MDSS-2024, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo n.º 031-2024-CM-MDSS, de fecha 24 de abril de 2024, el Informe n.º 509-2024-SG-MDSS, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Secretario General, Opinión Legal n.º 356-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala: "La resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior deberán sustentarse en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Asimismo, el artículo 3º del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, la directiva de viáticos para normar las disposiciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de viáticos para realizar comisión de servicios dentro del territorio nacional y al exterior, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 030-2023-GM-MDSS, en el punto 6.5. De los viajes al exterior: En el Segundo párrafo establece "Los viajes se aprueban mediante Resolución de Alcaldía conforme a la escala aprobada por Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



su modificatoria en sus artículos 5° y 6°, aprobado por el Decreto Supremo n.° 056-2013-PCM, por cada día que dure la comisión oficial;

Que, mediante invitación cursada, la misma que fue derivada con proveído n.° 1411, de fecha 17 de abril de 2024, remitido por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), por el cual se invita a participar en el Primer Encuentro Internacional de mujeres alcaldesas por la salud, el bienestar y la equidad a realizarse el 16 y 17 de mayo de 2024, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia;

Que, mediante Informe n.° 954-GPP-MDSS-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e) remite disponibilidad presupuestal a nombre de la Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, quien viajara a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia;

Que, mediante Informe n.° 976-GPP-MDSS-2024, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el informe sobre disponibilidad presupuestal a favor de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, para que pueda realizar el viaje a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia, con la finalidad de participar en el Primer Encuentro Internacional de Mujeres Alcaldesas por la Salud;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 031-2024-CM-MDSS, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la participación de la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Jackelin Jiménez Chuquitapa y de la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, en el Primer Encuentro Internacional de mujeres Alcaldesas por la salud, el bienestar y la equidad a realizarse el 16 y 17 de mayo de 2024, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia;

Que, mediante Informe n.° 509-2024-SG-MDSS, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Secretario General, solicita al Gerente de Asuntos Legales, que emita Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 356-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina: "3.1. PROCEDENTE la APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO de viáticos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo n.° 031-2024-CM-MDSS, de fecha 24 de abril del 2024, en el cual la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Jackelin Jiménez Chuquitapa y la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, participaran en el primer Encuentro Internacional de mujeres alcaldesas por la salud, el bienestar y la equidad a realizarse el 16 y 17 de mayo del 2024, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, por 04 días teniendo fecha de ida el 15 de mayo y fecha de regreso el 18 de mayo del 2024, según el Informe n. ° 977-GPP-MDSS-2024";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el trámite administrativo de viáticos por comisión de servicio a favor de la señora alcaldesa Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa y de la regidora Sadhith,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Asunta Quenta Zarabia, según conforme a la escala aprobada por el Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, y su modificatoria de sus artículos 5º y 6º por el Decreto Supremo n.º 056-2013-PCM, por cada día que dure la comisión oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo aquel acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abcd. Origel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”